



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 95/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de iluminación pública en sectores de la Avenida Suipacha, y accesos al Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que el alumbrado público constituye un servicio esencial para garantizar condiciones adecuadas de circulación vehicular y peatonal durante las horas nocturnas.

Que una iluminación eficiente contribuye a la mejora de la seguridad de los vecinos y favorece el uso de los espacios públicos.

Que vecinos del Barrio 25 de Mayo han manifestado la existencia de sectores con escasa iluminación, especialmente sobre Avenida Suipacha desde Avenida Favaloro hacia el mencionado barrio, así como en las calle 34 y sus respectivos accesos.

Que se observa una marcada diferencia en los niveles de iluminación de la Avenida Suipacha a ambos lados de la intersección con Avenida Favaloro, encontrándose adecuadamente iluminado el tramo en dirección al Cerro El Triunfo, mientras que el sector comprendido desde Avenida Favaloro hacia el Barrio 25 de Mayo presenta una menor cobertura lumínica y amplias zonas de escasa visibilidad durante las horas nocturnas.

Que actualmente la zona mejor iluminada del Barrio 25 de Mayo corresponde al sector donde se encuentra

emplazada la plaza barrial, observándose en gran parte de sus accesos y calles perimetrales una iluminación insuficiente.

Que resulta oportuno que el Municipio realice una evaluación técnica del estado de las luminarias existentes, considerando su recambio o la incorporación de nuevos puntos lumínicos donde sea necesario.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 95/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, que evalúe el estado de la iluminación pública sobre Avenida Suipacha, en el tramo comprendido entre Avenida Favaloro y los accesos al Barrio 25 de Mayo, así como en las calles 34 y demás sectores de ingreso y egreso al mencionado barrio.

ARTÍCULO 2.- Solicítese que, de verificarse deficiencias en la iluminación existente, se proceda al recambio de luminarias y/o a la incorporación de nuevos puntos de alumbrado público donde resulte necesario.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-